



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 10 de enero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 114-2024/MCPSMH de fecha 18 de octubre del 2024, la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MCPSMH de fecha 03 de setiembre del 2024, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 11 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que establece que "Las municipalidades de los centros poblados son órganos del gobierno local, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, los incisos 6) y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Atribuciones del Alcalde a la letra dice: son atribuciones del alcalde, Inc. 6: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Inc. 17: Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Dice: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, regulados por el presente reglamento. - Le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 114-2024/MCPSMH de fecha 18 de octubre del 2024, se resuelve **DESIGNAR** en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, al Abogado **JUAN JESUS MOLINA DUPUY**;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 007-2024-MCPSMH de fecha 16 de julio del año 2024 se aprueba la Ordenanza N° 003-2024-MCPSMH publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de octubre del 2024, aprobando el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) 2024 de la Municipalidad del Centro Poblado Menor Santa María de Huachipa, disponiendo en la segunda Disposición final, que Quedan derogadas o modificadas todas las normas y disposiciones municipales que se opongan al presente Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad del Centro Poblado Menor Santa María de Huachipa;

Que, aunado a ello, en su tercer artículo de la Ordenanza en mención, estipula: **"DISPONER que el proceso de adecuación e implementación de la presente Ordenanza Municipal se efectuará en el plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación (...)"**

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 026-2024/MCPSMH de fecha 17 de diciembre del 2024, **SE APRUEBA EL MANUAL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Centro Poblado Santa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025/MCPSMH

María de Huachipa. (Publicado en el Diario El Peruano el día 30 de diciembre del 2024 en la página 62 y 63).

Que, mediante Documento N° 3161-24 de fecha 30 de diciembre del 2024, el Abg. JUAN JESUS MOLINA DUPUY pone a disposición su cargo de confianza de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa

Que, con la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, corresponde adecuar la designación de los servidores bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, de acuerdo a la nueva denominación de los cargos establecidos en el nuevo Reglamento, siendo efectivo a partir del día 11 de enero del 2025, a fin de ejercer las responsabilidades establecidas en el cuerpo legal en mención;

ESTANDO ASÍ A LO EXPUESTO Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 39° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

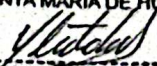
ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR al Abg. JUAN JESUS MOLINA DUPUY en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades de Ley que otorga el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MCPSMH de fecha 03 de setiembre del 2024, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 11 de octubre del 2024, a partir del 11 de enero del 2025, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 114-2024/MCPSMH de fecha 18 de octubre del 2024, toda norma municipal y/o disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al servidor encargado y demás unidades orgánicas que correspondan para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA